

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 124-2017**

Guatemala, 22 de junio de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas a varias categorías programáticas con el propósito de financiar las asignaciones de los renglones de gasto 011 Personal permanente, del Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar (Sinae) y 021 Personal supernumerario, para ampliar la cobertura educativa del nivel preprimario; la nivelación del Bono de Servicios a tres (3) puestos administrativos que no fueron beneficiados en su oportunidad; cuyas acciones de puestos fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con las Resoluciones números D-2012-1194, D-2016-1834 y D-2017-0439 de fechas 03 de diciembre de 2012, 09 de noviembre de 2016 y 28 de marzo de 2017; así como para el financiamiento de la nómina del mes de junio del presente año y sus renglones de gasto vinculados, además para la implementación de 536 Centros Tecnológicos para el Aprendizaje (CTA) y equipo de oficina y cómputo para el Jurado Nacional de Oposición; y, cubrir previsiones del tiempo extraordinario del personal permanente y temporal de varias Direcciones del citado Ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **288** de fecha **21 JUN 2017**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>94,668,700</u></b>	<b><u>94,668,700</u></b>
343	Ministerio de Educación	11	11	50,000	50,000
349	Ministerio de Educación	11	11	23,100	23,100
406	Ministerio de Educación	11	11	163,890	163,890
423	Ministerio de Educación	11	11	30,000	30,000
424	Ministerio de Educación	11	11	35,000	35,000
429	Ministerio de Educación	41	41	25,000,000	25,000,000
431	Ministerio de Educación	11	11	21,855,560	21,855,560
432	Ministerio de Educación	11	11	41,700,485	41,700,485
489	Ministerio de Educación	11	11	5,810,665	5,810,665

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>94,668,700</u></b>	<b><u>94,668,700</u></b>
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>94,668,700</u></b>	<b><u>94,668,700</u></b>
Funcionamiento	69,668,700	69,564,900
Componente de Inversión	<b><u>25,000,000</u></b>	<b><u>25,103,800</u></b>
Inversión Física	25,000,000	25,103,800

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones por la cantidad total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q94,668,700)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  


**DICTAMEN NÚMERO: 288**

**FECHA: 21 JUN 2017**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q94,668,700.-----**

Oficios números DAFI-DP-948, DAFI-DP-0961 y DAFI-DP-1135 de fechas 24 y 25 de mayo y 14 de junio de 2017 del Ministerio de Educación. Expedientes números 2017-41981, 2017-42113 y 2017-46586 con fechas de ingreso 31 de mayo y 14 de junio de 2017, respectivamente, recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de mayo, 1 y 15 de junio de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el Oficio número DAFI-DP-948 de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 406 y 429, por la cantidad de Q25,163,890 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para fortalecer gastos de funcionamiento e inversión, principalmente para la implementación de 536 Centros Tecnológicos para el Aprendizaje (CTA).
2. Seguidamente, con el Oficio número DAFI-DP-0961 de fecha 25 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación solicita autorización a una segunda modificación contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 343, 349, 423, 424, 431 y 432 por la cantidad total de Q63,694,145 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado de la aprobación de diferentes acciones de personal aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y el financiamiento del tiempo extraordinario para el personal permanente y temporal que labora en varias Direcciones del citado Ministerio.
3. Finalmente, con el Oficio número DAFI-DP-1135 de fecha 14 de junio de 2017, solicita una tercera modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 489, por la cantidad de Q5,810,665 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a cubrir el pago de la nómina de sueldos y salarios del mes de junio de 2017 del personal docente, técnico, administrativo y operativo que labora en la referida entidad.

**ANÁLISIS:**

1. De conformidad con las justificaciones remitidas, los comprobantes de modificación forma CO2, de reprogramación de productos y subproductos que obran en el expediente de mérito, se fundamenta atender las modificaciones requeridas por un monto total Q94,668,700 del Ministerio de Educación, con las fuentes de financiamiento 11 ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, que tienen los siguientes propósitos:



- a. Q25,163,890 en las categorías programáticas 03 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria y Primaria (Prg. 11 y 12); y, el programa 12 Educación Escolar de Primaria para financiar:
  - a.1 Q25,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, destinados a la implementación de 536 Centros Tecnológicos para el Aprendizaje (CTA) que se equiparan con netbooks, laptops, servidores informáticos y routers a establecimientos educativos del nivel primario del sector oficial a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad;
  - a.2 Q163,890 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para fortalecer los servicios de reclutamiento y selección de personal docente del Jurado Nacional de Oposición, para lo cual es necesario imprimir folletos de compendio de leyes de convocatoria 27 y 28, dirigidas a integrantes de los jurados auxiliares departamentales de oposición y adquisición de equipo de cómputo e impresoras.
- b. Q63,694,145 con fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes, en las categorías programáticas 01 Actividades Centrales; 04 Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 12, 13 y 14); 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14); y, el programa 22 Cobertura Educativa Escolar en Preprimaria y Primaria, con el propósito de financiar lo siguiente:
  - b.1 Q41,700,485 para financiar las asignaciones correspondientes a la creación de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, del Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo (Sinae) que permitirá ubicarlos en los departamentos donde efectivamente desempeñaran sus funciones, conforme a la Resolución número D-2017-0439 de fecha 28 de marzo de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
  - b.2 Q21,855,560 para cubrir las asignaciones de los puestos del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, destinados a la ampliación de la cobertura educativa del nivel preprimario en los municipios de las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Totonicapán, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz y Petén, conforme a la Resolución número D-2016-1834 de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
  - b.3 Q23,100 para programar las asignaciones que permitan la nivelación del Bono por Servicios a tres (3) puestos administrativos, a cargo del renglón de gasto 011 Personal permanente, el cual no se asignó en su oportunidad, de conformidad con la Resolución número D-2012-1194 de fecha 03 de diciembre de 2012 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); y,
  - b.4 Q115,000 para fortalecer las asignaciones de los renglones de gasto 041 Servicios extraordinarios del personal permanente y 042 Servicios extraordinarios de personal temporal, que laboran en varias Direcciones de dicha entidad.
- c. Q5,810,665 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que se acreditan en varias categorías programáticas, para completar el financiamiento de diferentes unidades ejecutoras para cubrir las asignaciones de la nómina de sueldos y salarios correspondiente al mes de junio del presente año, del personal docente, técnico, administrativo y operativo con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato;

complementos personales, por antigüedad, calidad profesional y específicos; derechos escalafonarios; interinatos; previsiones del subgrupo 07 Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios, derivado de acciones de personal de primer ingreso, reingreso, ascenso, interinatos, ascensos escalafonarios y traslados presupuestarios que fueron registrados y/o aprobados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas) con fecha posterior al 01 de julio de 2016, razón por la cual las mismas no formaron parte del proceso de formulación de nómina.

2. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Educación propone readecuar diferentes renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y debitar renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de las categorías programáticas 01 Actividades Centrales, 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 11, 12, 13 y 14), 12 Educación Escolar de Primaria, 13 Educación Escolar Básica, 14 Educación Escolar Diversificada y 22 Cobertura Educativa Escolar en Preprimaria y Primaria, justificando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los efectos correspondientes.
3. Cabe indicar que con la presente modificación no se incrementan las asignaciones del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, toda vez que los movimientos fueron entre categorías programáticas del mismo Ministerio, además adjunta las justificaciones relacionadas con el gasto de viáticos, por lo que no contraviene el numeral 2.4, del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
4. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación, quedan responsables por:
  - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas;
  - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y las Resoluciones números D-2012-1194, D-2016-1834 y D-2017-0439 de fechas 03 de diciembre de 2012, 09 de noviembre de 2016 y 28 de marzo de 2017 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
  - d. De la Resolución número 1510-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, mediante la cual aprueba la reprogramación de las metas físicas de la Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa (Digecade) y Dirección de Planificación Educativa (Diplan) como consecuencia de una de las modificaciones planteadas;
  - e. De las Resoluciones números DIPLAN 160-2017, DIPLAN 161-2017, DIPLAN 167-2017, DIPLAN-P-175-2017, DIPLAN 211-2017, DIPLAN-P-214-2017, DIPLAN-P-268-2017 de fechas 10, 18 y 19 de abril, 11 y 19 de mayo de 2017 y 14 de junio de 2017, de la Dirección de Planificación de ese Ministerio, que indican que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2017, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen compromiso alguno por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se afectan en los presentes casos.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que están registrados a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

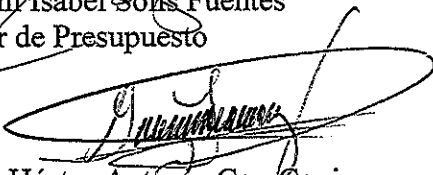
**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Educación, en la cantidad total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q94,668,700)**, se enmarcan en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintidos (22) de junio de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** ciento cuarenta y cinco (145)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q94,668,700.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación por medio de los Oficios números DAFI-DP-948, DAFI-DP-0961 y DAFI-DP-1135 de fechas 24 y 25 de mayo y 14 de junio de 2017, con ingreso en la Dirección Técnica del Presupuesto del 31 de mayo, 1 y 15 de junio de 2017, requiere al Ministerio de Finanzas Públicas la autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por un monto total de Q94,668,700 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, destinadas a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de distintas categorías programáticas, con el propósito de financiar acciones de puestos aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el financiamiento de la nómina del mes de junio del presente año y la implementación del 536 Centros Tecnológicos para el Aprendizaje (CTA) y equipo de oficina y cómputo para el Jurado Nacional de Oposición; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de las Resoluciones números D-2012-1194, D-2016-1834 y D-2017-0439 de fechas 03 de diciembre de 2012, 09 de noviembre de 2016 y 28 de marzo de 2017, autorizó la nivelación del Bono por Servicios a los puestos con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; determinó procedente la creación de 25,595 puestos para el ejercicio fiscal 2017 con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario; y, autorizó la creación de 431 puestos con cargo al renglón 011 Personal permanente para el Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar (SINAE), de la forma que se consigan en los cuadros adjuntos a las mismas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **288** de fecha **21 JUN 2017**, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Educación, en la cantidad total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q94,668,700)**, se enmarcan en lo dispuesto en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones.